

PERIODICO OFICIAL



DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO

PRIMER SEMESTRE

LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE
EN ESTE PERIODICO

REGISTRO POSTAL

IMPRESOS
AUTORIZADO POR SEPOMEX

PERMISO No IM10-0008

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO DEL EDO.

S U M A R I O
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

F A L L O.-

DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 39064002-006-05, EXPEDIDA POR LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN.

PAG. 2

ESTADO

FINANCIERO.-

CONSOLIDADO DE LA DIRECCIÓN DE PENSIONES CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2005.

PAG. 3

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LAS COYOTERAS" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LERDO, DGO.

PAG. 5

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LA CANTERA" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUENCAME, DGO.

PAG. 6

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "ARROYO DE CAJONES" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE DURANGO, DGO.

PAG. 7

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL TUNEL" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUENCAME, DGO.

PAG. 8

AVISO DE FALLO DE LICITACIÓN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO
Unidad de Compras

No. de licitación
39054002-006-05

No. partida	Cantidad	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario sin IVA	Importe sin IVA	Aclaraciones
1	1	Seguro para Aeronave Gulfstream Turbocommander 1000 XC-LHD	Póliza	24,422.1400	24,422.1400	Seguros Seguros de Aviación S.A. de C.V.
2	1	Seguro para Aeronave Cessna TU206G XC-AAN	Póliza	9,325.6100	9,325.6100	Seguros Seguros de Aviación S.A. de C.V.

Durango, Durango 30 de marzo de 2005


C.P. CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO
Subsecretario de Administración de la S.F.A.

**DIRECCION DE PENSIONES DEL ESTADO DE DURANGO
ESTADO CONSOLIDADO DE SITUACION FINANCIERA
AL : 28 FEB 2005**

CIRCULANTE		A C T I V O
C A J A		8,604,214
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR		
INVENTARIOS	8,961,944	124,782,954
(-) EST. PARA VAR. DE INVENTARIOS	-49,011	8,912,933
ALMACENES		39,641
PRESTAMOS A CORTO PLAZO	39,315,147	
(-) FONDO DE GARANTIA	-4,273,233	
(-) INTERESES NETOS POR DEVENGAR P.C.F	-6,825,928	28,215,987
PRESTAMOS EMERGENTES	53,650,035	
(-) FONDO DE GARANTIA PRESTAMOS EM	-4,114,651	
(-) INTERESES NETOS POR DEVENGAR P.E.	-9,682,874	39,852,511
PRESTAMOS DE CONSUMO	5,545,097	
RESERVA PARA CTAS. INCOBRABLES	-3,812,481	
(-) INTERESES POR DEVENGAR PTMO CON	-666,111	1,066,504
PRESTAMOS PROACER	11,020,754	
FONDO DE GARANTIA PROACER	-248,969	
(-) INTERESES POR DEVENGAR PTMO PRO	-1,875,485	8,896,299
LOTES CONSTRUIDOS		41,210
ACCIONES, BONOS Y VALORES		21,247,209
FONDO AFECTO A LA RVA. TECNICA		28,080,769
IVA ACREDITABLE		473,319
PRIMAS DE SEG. Y FIANZA		65,447
		270,278,997
FIJO		
HERRAMIENTAS		17,278
PRESTAMOS HIPOTECARIOS		31,269
TERRENOS		15,725
EDIFICIOS	1,439,226	
(-) DEPREC. ACUM. DE EDIFICIOS	-821,444	617,782
MOBILIARIO Y EQUIPO	2,470,760	
(-) DEPREC. ACUM. DE MOB. Y EQUIPO	-1,641,907	828,854
EQUIPO DE TRANSPORTE	1,205,031	
(-) DEPREC. ACUM. DE EQ. DE TRANSPORTE	-863,665	341,366
EQUIPO DE COMPUTO	2,003,736	
(-) DEPREC. ACUM. EQ. DE COMPUTO	-1,619,511	384,225
REMODELACION CAFETERIA EL PORTON	283,615	
(-) DEP.ACUM. REMODELACION CAFETERIA	-160,715	122,900
CONSTRUCCIONES EN PROCESO		164,881
URBANIZACION DE TERRENO		24,556
DEPOSITOS EN GARANTIA		9,135
		2,557,971
DIFERIDO		
ADAPTACIONES Y MEJORAS	1,397,465	
(-) DEPREC. ACUM. DE ADAPT. Y MEJORAS	-777,935	619,530
GASTOS DE ORG. E INSTALACION	574,634	
(-) AMORT. GTOS. ORG. E INSTALACION	-480,485	94,149
MEJORAS A LOCALES ARRENDADOS	64,996	
(-) AMORT. A MEJORAS A LOCALES ARREND	-64,996	0
GASTOS ANTICIPADOS	102,476	816,156
S U M A -->		273,653,124

**DIRECCION DE PENSIONES DEL ESTADO DE DURANGO
ESTADO CONSOLIDADO DE SITUACION FINANCIERA
AL : 28 FEB 2005**

PASIVO**CIRCULANTE**

PROVEEDORES	5,906,746
ACREEDORES DIVERSOS	1,372,141
PROVISIONES DIVERSAS	5,769,443
IMPUESTOS POR PAGAR	1,137,152
ANTICIPOS DE CLIENTES	13,576
IVA TRASLADABLE	4,589,965
OPERACIONES CON UNIDADES	0
APORTACIONES AL PROACER	2,440,020
	21,229,042

FIJO

LOTES POR CONSTRUIR	7,029,119
SERVICIOS FUNERARIOS A FUTURO	2,739,735

DIFERIDO

RENTAS COBRADAS POR ANTICIPADO	2,587
RVA. P/JUBILACIONES PENDIENTES	62,301,451
TOTAL DE PASIVO	62,304,039

PATRIMONIO

APORTACIONES PRESCRITAS	12,521,798
INCREM. AL PATRIMONIO ACUMULADO	162,674,905
INCREM. AL PATRIMONIO EN EJERCICIO	2,292,841
INCREM. AL PATRIMONIO POR REALIZAR	2,861,645

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO --> 273,653,124

CUENTAS DE ORDEN

5% DE APORTACION FONDO DE PENSIONES	342,457,790
LOTES 4 GAVETAS	4,018
VALOR ACTUALIZADO DE TERRENOS	2,018,613
VALOR ACTUALIZADO DE EDIFICIOS	12,164,600
RESERVA PARA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS	4,127,253

NOTA: 1.- El valor de edificios en cuentas de orden, corresponde a los precios de avaluo, determinados por perito autorizado en Junio de 1999.

CONFERIDA
CONTADORA GENERAL
C.P. BLANCA BERTHA MEDRANO GURROLA



SECRETARIA
DE LA
REFORMA AGRARIA

**AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD
NACIONAL DENOMINADO "LAS COYOTERAS"
UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LERDO
ESTADO DE DURANGO**

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS -
SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE LA SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NÚMERO 141447, DE FECHA
11 de marzo del 2005; EXPEDIENTE NÚMERO , AUTORIZÓ A
LA REPRESENTACIÓN AGRARIA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR LA
CUAL CON OFICIO NÚMERO 0066, DE FECHA 28 marzo del 2005
ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS
ARTÍCULOS 180 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN
MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y
MEDICIÓN DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO
"LAS COYOTERAS", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE
90.00.00 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LERDO
ESTADO DE DURANGO, PROMOVIDO POR CARLOS GERARDO ALVAREZ
EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: ROMO Y POSESIONARIOS.

AL NORTE:	<u>EJIDO LEON GUZMAN</u>
AL SUR:	<u>EJIDO LEON GUZMAN</u>
AL ESTE:	<u>EJIDO VILLA JUAREZ</u>
AL OESTE:	<u>EJIDO LEON GUZMAN</u>

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY
AGRARIA, Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA
PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE
LA FEDERACIÓN; EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
DURANGO, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL
LA VOZ DE DGO., ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL
MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN
AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE,
A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN
DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL
SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA
PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE
ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE
EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACIÓN AGRARIA CON DOMICILIO EN ANA
LEYVA No. 100, COLONIA NUEVA VIZCAYA, DE LA CIUDAD DE DURANGO, ESTADO DE
DURANGO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO
SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO
CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

ATENTAMENTE.

Durango, Dgo., a 29 de marzo del 2005, Noé Cco. Romero Soto.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA
REPRESENTACIÓN AGRARIA
DURANGO



AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LA CANTERA"
UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUENCAMÉ
ESTADO DE DURANGO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-
SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NÚMERO 141500 DE FECHA 11 de marzo 2005; EXPEDIENTE NÚMERO 0064, AUTORIZÓ A LA REPRESENTACIÓN AGRARIA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDEADOR, LA CUAL CON OFICIO NÚMERO 0064, DE FECHA 18 marzo 2005 ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO LA CANTERA, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 500.00-00 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUENCAMÉ ESTADO DE DURANGO, PROMOVIDO POR FERMIN RAMIREZ TAPIA Y EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: POSESIONARIOS

AL NORTE: EJIDO VALLECILLOS
AL SUR: P.P. MAXIMO PUENTES
AL ESTE: EJIDO SEVERINO CENICEROS
AL OESTE: TERRENOS EN POSESIÓN DEL EJIDO "VISTA HERMOBA"

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN; EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL LA VOZ DE DGO., ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPOSER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACIÓN AGRARIA CON DOMICILIO EN ANA LEYVA No. 100, COLONIA NUEVA VIZCAYA, DE LA CIUDAD DE DURANGO, ESTADO DE DURANGO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

ATENTAMENTE.

Durango, Dgo., a 29 de marzo del 2005, Noé García Núñez Boto.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA
REPRESENTACIÓN ESTATAL
DURANGO



SECRETARIA
DE LA
REFORMA AGRARIA

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "ARROYO DE CAJONES"
UBICADO EN EL MUNICIPIO DE DURANGO
ESTADO DE DURANGO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-
 SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NÚMERO 141499, DE FECHA 11 de marzo del 2005; EXPEDIENTE NÚMERO _____, AUTORIZÓ A LA REPRESENTACIÓN AGRARIA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NÚMERO 0063, DE FECHA 28 de marzo 2005
 ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO ARROYO DE CAJONES, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 80-00-00 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE DURANGO
 ESTADO DE DURANGO, PROMOVIDO POR MAURO CABRERA CAMPOS,
 EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE:	<u>EJIDO LA CASITA</u>
AL SUR:	<u>PROPIEDAD DE URQUIDI</u>
AL ESTE:	<u>COMUNIDAD DE SANTIAGO BAYACORA</u>
AL OESTE:	<u>PROPIEDAD DE OSVALDO PALENCIA</u>

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN; EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL LA VOZ DE DGO., ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACIÓN AGRARIA CON DOMICILIO EN ANTONIO LEYVA No. 100, COLONIA NUEVA VIZCAYA, DE LA CIUDAD DE DURANGO, ESTADO DE DURANGO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

ATENTAMENTE.

Durango, Dgo., a 29 de marzo 2005 Noé Cabral Rojas Soto



SECRETARIA
DE LA
REFORMA AGRARIA

**AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD
NACIONAL DENOMINADO "EL TUNEI"
UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUENCATE
ESTADO DE DURANGO**

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-
SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NÚMERO 141466, DE FECHA 11 de marzo del 2005; EXPEDIENTE NÚMERO 0065, AUTORIZÓ A LA REPRESENTACIÓN AGRARIA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NÚMERO 0065, DE FECHA 28 marzo del 2005 ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO EL TUNEI, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,500.00.00 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUENCATE ESTADO DE DURANGO, PROMOVIDO POR FERMIN RABATRAZ TAPIA Y EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: POSEEDORIOS.

AL NORTE: EJIDO "SAN JOSE DE ZARAGOZA"
 AL SUR: EJIDO "VALLECILLOS"
 AL ESTE: EJIDO "SAN ANTONIO DE ZARAGOZA"
 AL OESTE: EJIDO "SAN DIEGO"

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN; EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL LA VOZ DE DGO., ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPOSER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACIÓN AGRARIA CON DOMICILIO EN ANA LEYVA No. 100, COLONIA NUEVA VIZCAYA, DE LA CIUDAD DE DURANGO, ESTADO DE DURANGO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

ATENTAMENTE.

Durango, Dgo., a 29 de marzo del 2005, No^o Cto Ramiro Soto.

REPRESENTACIÓN AGRARIA

ESTADO DE DURANGO

Méjico